

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A.**

La compañía EXPLORACION EXTREMA ECUADOR EXPLOECUNOR S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J.D.C.Q.10.004540 de 20 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, PARTES, REPUESTOS, ROPA, ZAPATOS Y DEMAS ARTICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS...

Quito, 20 de Octubre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAROSVIC CIA. LTDA.**

La compañía SAROSVIC CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Suplente del Cantón SUCUA, el 14 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J.D.C.Q.10.004465 de 18 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES LA PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PALMIFEROS Y AGRÍCOLAS...

Quito, 18 de Octubre de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FAWNE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYACIL AL CANTON DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- ANTECEDENTES:** La compañía FAWNE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de Abril de 2008, aprobada mediante Resolución No. 06.G.U.0002816 el 8 de mayo de 2008, a inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 2008.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FAWNE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de julio de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. S.C.I.J.D.C.G-10-0007062 de 14 de Octubre del 2010.
- 3.- OTORGANTES:** Comparacion al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingiero Luis Fernando Gancedo Muñoz de estado civil casado, colombiano y domiciliado en el cantón Samborombón, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. S.C.I.J.D.C.G-10-0007062 de 14 de Octubre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía FAWNE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia de Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, según en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FAWNE S.A., de la ciudad de Guayaquil, cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o ecónomo que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Daule, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del extranjero."

Guayaquil, 14 de Octubre de 2010

**Ab. Humberto Mejía González**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYACIL

Oct 21-22-23 (63039)

**FUNCION JUDICIAL**  
**DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYACIL**  
**AVISO DE REMATE**

En providencia dictada por el Dr. Johnny Corral Ron, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, el día Miércoles 29 de Septiembre del 2010, a las 17:05 dentro del Juicio de Venta con Reserva de Dominio No. 881-08 seguido por CIVAC DEL ECUADOR S.A., se ha sellado para el día Jueves 28 de octubre del 2010 desde las 14:00 hasta las 18:00, a fin de que tenga lugar el remate del vehículo cuyas características son las siguientes:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO:** MARCA: Chevrolet; MODELO: Camión NPR 71L; Chasis: Cabinado; COLOR: Blanco Arco Brillo; AÑO: 2007; PLACA: GP - 483; CHASIS: SDCNPR71918D07514; MOTOR: 409931; COMBUSTIBLE: Diesel; TIPO: Camión; Capacidad 5,12 ton.

**ESTADO ACTUAL DEL CAMION NPR 71L CARROCERIA:** Presenta varias ralladuras y golpes en el contorno del vehículo, golpe en la puerta del lado derecho. Guía trassera lado izquierdo rayada, guía trassera lado derecho no tiene, no tiene protector de regla de la guía derecha trassera, fano derecho delantero rayado, fano izquierdo en buen estado. Dos espejos exteriores y un retrovisor interior. Dos plumas limpia parabrisas en mal estado. Parabrisas en buen estado. Carrocera del furgón presenta varias rayones y golpes. Curvas trassera en buen estado. Tiene un furo en la guarda aboque.

**CABINA:** Tablero instrumental en regular estado. Radio Marca Kenwood. Sin antena. Un caudal de piso. Asientos en regular estado. Una luz de salón.

**ESTRUCTURA:** Montada sobre 6 llantas usadas en mal estado, con arma normal. No tiene llanta de emergencia. Herramientas, una gata de 5 toneladas y llave de ruedas.

**MOTOR:** Nivel de aceite en nivel máximo. Se inspeccionó que el motor está completo se encuentra en buen estado. Radiador con Agua. Partes del Motor (Motor de arranque, alternador, Distribución, Bomba de Agua, Filtro, Reguladores, Batería, etc.) completos y en buen estado.

**NOVEDADES:** Presenta varias ralladuras y golpes en el contorno del Vehículo. Golpe en la puerta del lado derecho. Carrocera del furgón presenta varios rayones y golpes.

**Montado en 6 llantas usadas en mal estado, con arma normal, con un recorrido de 173.792.**

**AVALUO FISCO DEL CAMION NPR 71L CHASIS CABINADO: \$ 23.890,00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

El remate se efectuará en la Sala del despacho del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil, el vehículo embargado se encuentra en custodia del depositario Judicial Ricardo Guamán.

No se aceptarán posturas que no cubran por lo menos los tres tercios partes del avalúo del bien, si las que no se acompañe al 10% de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, 19 de Octubre del 2010

**Ab. Edith Barragán Ruiz**  
SECRETARIA

Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil

Oct 23-24-26 (63219)

**RESOLUCION No. SC.IJV.DJ/MV.G.10.000**

**ING. JORGE LUIS BARANDIARÁN DYAZ**  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

procedimiento para la autorización de la emisión de valores deudores de un proceso de liquidación, de la autorización de los procesos de regularización, del contenido del Reglamento Interno o de Gestión, del contenido del folleto de venta, y otras sus parámetros y monto de la emisión de valores de un proceso de regularización de flujos de fondos en general.

QUE en Art. 187 de la Ley de Mercado de Valores dispone que los valores sujetos a colocación de negociación, previamente a su negociación, publicará dicha colocación por una sola vez en un diario de amplia circulación;

QUE conforme lo prescribe el artículo 151 de la Ley de Mercado de Valores en concordancia

COFINA" que emitió el Fideicomiso Mercantil Inmobiliaria "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS COFINA" hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000.000,00).

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la inscripción en el Registro de Mercado de la Compañía CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S.A., en calidad de Originador del proceso de titularización llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil Inmobiliaria "PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS COFINA".

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del con-

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE**